ACTA NÚMERO 25/2026 DE LA SESIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las diez horas con veinticuatro minutos del día de hoy nueve de julio de dos mil veintiséis, en la sala de sesiones del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 116, fracción IV, inciso C, numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a), 11, 12, fracción II, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, XXI, y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XIII, y XXXIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron las magistradas Ingrid Renée Pérez Campos y María Eugenia Villa Torres y el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, quienes integran el Pleno de este tribunal, bajo la presidencia de la última de las magistraturas nombradas ante el secretario general de acuerdos David Antonio Hernández Flores, con la finalidad de celebrar la sesión pública a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

En uso de la palabra el magistrado presidente, manifestó:

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Bienvenidas y bienvenidos. Buenos días tengan todas y todos ustedes.

Daremos inicio a la novena sesión pública del Tribunal Electoral del Estado de Campeche de la presente anualidad 2026, convocada para el día de hoy **JUEVES NUEVE DE JULIO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS (GOLPE DE MALLETE)** sesión que es transmitida simultáneamente en nuestras plataformas digitales.

Por favor señor secretario general de acuerdos, verifique si existe la asistencia legal para sesionar válidamente.

Secretario General de Acuerdos: Conforme a su indicación magistrado Presidente.

1. Magistrada Ingrid Pérez Campos: **PRESENTE.**
2. Magistrada María Eugenia Villa Torres: **PRESENTE**.
3. Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: **PRESENTE**.

Informo que se encuentran presentes en esta sesión pública, las magistraturas que integran el Pleno de esta autoridad jurisdiccional por lo que existe la asistencia requerida para sesionar válidamente conforme a lo dispuesto en los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numerales 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 34, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Gracias señor secretario general de acuerdos, a continuación sírvase dar cuenta con el orden del día programado para esta sesión pública.

Secretario general de acuerdos: Doy cuenta a este Pleno que en esta sesión el único asunto que se analizará y resolverá es 1 Juicio General, cuya clave de identificación, nombre de la promovente, y de la autoridad responsable, fueron precisados en el aviso de sesión y en los estrados públicos de este Tribunal Electoral local. Este es el único asunto para esta sesión magistradas, magistrado presidente.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Señoras magistradas está a nuestra consideración el orden del día propuesto para la discusión y resolución del proyecto que previamente fue circulado.

Si están de acuerdo por favor en votación económica, manifiéstenlo así levantando la mano.

(LEVANTAN LA MANO).

Gracias magistradas, está aprobado señor secretario general de acuerdos, que así se certifique.

Secretario general de acuerdos: Conforme a su indicación magistrado presidente.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Atendiendo el orden del día, cederé el uso de la voz a la señora magistrada María Eugenia Villa Torres para que exponga la síntesis del asunto a su cargo.

Adelante magistrada, queda usted en el uso de la voz.

Magistrada María Eugenia Villa Torres: Magistrada, magistrado presidente, procedo a exponer la resolución correspondiente a 1 Juicio General cuyos datos fueron descritos previamente en el aviso de sesión. Para ello, cederé el uso de la voz a la secretaria de estudio y cuenta, Alejandra Moreno Lezama, quien expondrá la síntesis correspondiente. Adelante secretaria de estudio y cuenta queda usted en el uso de la voz.

Secretaria de estudio y cuenta. Alejandra Moreno Lezama. **(LEE LA CUENTA).**

Buenos días magistradas, magistrado presidente.

Con su autorización procedo a dar lectura a la síntesis del proyecto de resolución del Juicio General recaído en el expediente número TEEC/JG/1/2026, que ha sido oportunamente enlistado en el aviso de sesión correspondiente.

El presente asunto, es promovido por una ciudadana y otrora candidata, en contra del Acuerdo número JGE/A009/2026, aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el que se desechó la queja interpuesta.

En el proyecto de resolución se propone declarar fundados los agravios de la actora ya que contrario a lo señalado por la autoridad

responsable, la promovente no ofreció datos nuevos a los manifestados en su demanda primigenia.

En el caso particular, la promovente se ostentó en su medio de impugnación primigenio, como otrora candidata a diputada local por el Distrito local 01, representando a una coalición durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.

Información que resulta relevante, porque durante la sustanciación del expediente administrativo integrado por la autoridad instructora, se advirtió la falta de certeza respecto a la calidad de la actora para ejercer la acción intentada.

Por lo que, ante la posibilidad de que la promovente fuera registrada como candidata a diputada local por el principio de mayoría relativa, por una coalición en distintos distritos durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, la responsable se encontró en la inmejorable posibilidad de verificar en sus archivos si la actora fue candidata a diputada local por el Distrito local 01 o no, y a partir de ahí sustanciar debidamente el expediente, para efectos de fundar y motivar de una manera exhaustiva su decisión. Lo que en la especie no aconteció.

Ello, porque la responsable se limitó a tener por acreditado que la justiciable fue candidata por el Distrito local 03, otorgándole valor probatorio únicamente a la documentación remitida por un partido político, lo que derivó en que dicha autoridad administrativa no advirtiera un nexo causal en el asunto y desechara la queja, pasando por alto que es un hecho público y notorio que en sus propios archivos obran los acuerdos CG/069/2024 y CG/077/2024 , de los cuales se puede observar, que la accionante fue registrada por una coalición como candidata a diputada local por el principio de mayoría relativa, primero por el Distrito local 01, y posteriormente, por ajustes partidistas, por el Distrito local 03.

Por tanto, se propone revocar el acuerdo controvertido a fin de que la responsable emita uno nuevo y determine lo que estime procedente de

una manera exhaustiva, fundada y motivada, conforme a las consideraciones expuestas en la resolución.

Es la cuenta magistradas, magistrado presidente.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias secretaria de estudio y cuenta.

Señoras magistradas está a nuestra consideración el proyecto de la cuenta, por si tuvieren alguna manifestación al respecto.

Consulto en principio a la magistrada Ingrid Pérez Campos... **(NINGUNA)**

A continuación pregunto a la magistrada María Eugenia Villa Torres...**(NINGUNA)**

Gracias magistradas.

Al no haber intervenciones de mis pares magistradas, señor secretario general de acuerdos por favor recabe la votación que al efecto corresponda.

Secretario general de acuerdos: Conforme a su instrucción magistrado presidente, me permito consultar a las magistraturas.

Secretario general de acuerdos: Magistrada Ingrid Pérez Campos, ponente en la cuenta, manifiesta: A favor del proyecto expuesto.

Secretario general de acuerdos: Magistrada María Eugenia Villa Torres, manifiesta: Con mi proyecto.

Secretario general de acuerdos: Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, manifiesta: A favor del proyecto.

Secretario general de acuerdos: Magistrado presidente comunico que la resolución recaída en el expediente JG/1/2026 ha sido aprobada por UNANIMIDAD DE VOTOS.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias señor secretario general de acuerdos; en consecuencia…

"R E S U E L V E:

PRIMERO: *son* ***fundados*** *los agravios hechos valer por la actora, de acuerdo con los razonamientos vertidos en la Consideración SÉPTIMA de la presente sentencia.*

SEGUNDO: *se* ***revoca*** *el Acuerdo JGE/A009/2026, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones SÉPTIMA y NOVENA de este fallo.*

TERCERO*: se* ***ordena*** *a la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche dar cumplimiento a lo ordenado de conformidad a los efectos de la Consideración NOVENA de esta resolución.*

En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Notifíquese en términos de ley.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida esta novena sesión pública de la presente anualidad, transmitida simultáneamente por nuestras plataformas digitales, siendo las **DIEZ HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS** del mismo día de su inicio **(GOLPE DEL MALLETE)** instruyendo al secretario general de acuerdos levante el acta que al efecto corresponda.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
MAGISTRADA

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. ----------

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta número 25/2026 de fecha nueve de julio de dos mil veintiséis, de la sesión pública jurisdiccional de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de siete páginas útiles incluyendo la presente certificación. DOY FE. ----------

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.